



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

Comisarios encargados para el efecto, y este ultimodeo la  
Casa en la qual expresan los quebrantos y ruina de ella  
La obra que es necesaria para su reparacion y conservacion, y los  
gastos que tendran de materiales y jornales que ascenderan  
a cincuenta y dos mill y ochocientos cincuenta y  
setenta y cinco reales de plata, y habiendo  
de todo lo qual se contesto a este Ayuntamiento, y habiendo  
lo oido, tratado y conferido largamente en el ayuntamiento, de donde  
se toma mas conocimiento de la actual estado de dicha Casa, y de  
si dicha obra seria precisa, y puede hacerse con util a menos costa  
Acuerda el dho ayuntamiento nuevo reconocimiento por  
los dichos Maestros, y los veedores de el Dueno, con  
la precisa asistencia de dho Comisario, los que con  
fuerza de la Junta de Propios, y el Sr. Domingo Bortolero  
que lo es de dicha Casa teatro; Acuya diligencia se refirio  
concurra el Sr. Correo; La que se practicara el Domingo  
proximo a la ora qd. se ha de celebrar, precedida la visita  
regular a todo, y visto a los referidos Maestros, y veedores  
pondran formal certificacion de como podria repararse  
dho teatro que queda de ruina, y el poco costo, el logro  
de su reparacion, y acerca de todo ello con la mayor claridad  
y distincion, para en junta fixar la resoluzion